

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.374

Jueves 12 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2767621

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Tarapacá

APRUEBA PROYECTOS DE CICLOVÍAS “JUAN MARTÍNEZ ENTRE VIDELA Y AV.
ARTURO PRAT” Y “ARTURO FERNÁNDEZ ENTRE VIDELA Y DIEGO
PORTALES”, COMUNA DE IQUIQUE

(Resolución)

Núm. 2 exenta.- Iquique, 9 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 138, de 16 de junio de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, el 24 de octubre de 2024, Héctor Díaz Cortés, mediante ingreso virtual N° E144042/2025 y E144053/2025, respectivamente, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial revisar conforme a DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto denominado: “Juan Martínez entre Videla y Av. Arturo Prat” y “Arturo Fernández entre Videla y Diego Portales”, que contempla su instalación en los ejes y entre los tramos homónimos a los indicados en el texto que antecede, comuna de Iquique. Dicha presentación fue corregida en cuanto a su memoria explicativa, mediante carta ingresada como J-35 y J-36, ambas de fecha 25 de agosto de 2025, con ingreso virtual N° E144042/2025 y E144053/2025, del mismo solicitante.

2.- Que, cabe precisar que el solicitante comparece en representación del interesado, Solutiva Consultores y que consta en el expediente respectivo.

3.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

CVE 2767621

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- 4.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 138, de 16 de junio de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, ya mencionado.
- 5.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.
- 6.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 26 intersecciones semaforizadas con vías relevantes, las cuales no requieren de nuevas fases especiales de semáforo, y cuyos planos de proyecto de semaforización se encuentran anexos a esta resolución:

N°	Calle 1	Calle 2	Tipo
1	Juan Martínez	Sotomayor	Vehicular
2	Juan Martínez	Esmeralda	Vehicular
3	Juan Martínez	Serrano	Vehicular
4	Juan Martínez	Tarapacá	Vehicular
5	Juan Martínez	Thompson	Vehicular
6	Juan Martínez	Sargento Aldea	Vehicular
7	Juan Martínez	Almirante Latorre	Vehicular
8	Juan Martínez	Vicente Zegers	Vehicular
9	Juan Martínez	Bernardo O’Higgins	Vehicular
10	Juan Martínez	Manuel Bulnes	Vehicular
11	Juan Martínez	Orella	Vehicular
12	Juan Martínez	Manuel Rodríguez	Vehicular
13	Juan Martínez	Céspedes y González	Vehicular
14	Juan Martínez	Diego Portales	Vehicular
14B	Juan Martínez	Arturo Prat Chacón	Vehicular
15	Arturo Fernández	Sotomayor	Vehicular
16	Arturo Fernández	Esmeralda	Vehicular
17	Arturo Fernández	Serrano	Vehicular
18	Arturo Fernández	Tarapacá	Vehicular
19	Arturo Fernández	Sargento Aldea	Vehicular
20	Arturo Fernández	Vicente Zegers	Vehicular
21	Arturo Fernández	Bernardo O’Higgins	Vehicular
22	Arturo Fernández	Manuel Bulnes	Vehicular
23	Arturo Fernández	Orella	Vehicular
24	Arturo Fernández	Manuel Rodríguez	Vehicular
25	Arturo Fernández	Céspedes y González	Vehicular
26	Arturo Fernández	Carrera	Vehicular

Los semáforos y singularidades detectadas se abordan en términos de señalización y demarcación según se detalla en los planos adjuntos, conforme a las normativas y recomendaciones aplicables.

7.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., del decreto supremo N° 102, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto denominado: “Juan Martínez entre Videla y Av. Arturo Prat” y “Arturo Fernández entre Videla y Diego Portales”, correspondiente a las ciclovías desarrolladas en el marco de la ejecución del Estudio denominado “Construcción de Proyectos de Movilidad Activa en la Macrozona Norte Grande” en la comuna de Iquique, cuyo mandante es Sectra Norte Grande, las cuales se emplazan de acuerdo a la siguiente configuración para cada caso:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Juan Martínez	Videla	Av. Arturo Prat	Unidireccional al costado oriente de la calzada con ancho 1,8 m más segregación de 0,5 m
Arturo Fernández	Videla	Diego Portales	Unidireccional al costado poniente de la calzada con ancho 1,8 m más segregación de 0,5 m

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Iquique, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Daniel Andrés González Cáceres, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Tarapacá.